

AVISO No. 0131

08 Marzo de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **OLGA LUCIA VARGAS ORTIZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5140 DE 29 DE FEBRERO DE 2024**

Persona a notificar: **OLGA LUCIA VARGAS ORTIZ**

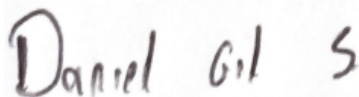
Dirección del predio: **CALLE 3 NORTE # 18-49 PALMAS DE SORRENTO.**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.



Armenia, 08 Marzo de 2024

Señor (a):

LYDA ELENA MARIN RUIZ

Dirección de notificación: **CALLE 3 NORTE # 18-49 PALMAS DE SORRENTO.**

Matricula: **58060**

Armenia, Quindío

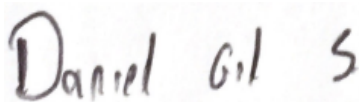
ASUNTO: Notificación por Aviso 0131 - **OFICIO PQRDS 5140 DE 29 DE FEBRERO DE 2024.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 0131 - OFICIO PQRDS 5140 DE 29 DE FEBRERO DE 2024. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.



OFICIO PQRDS 5140

Armenia, 29 de Febrero 2024

Señor(a)
OLGA LUCIA VARGAS ORTIZ
DIRECCION: CALLE 3 NORTE # 18 - 49 PALMAS DE SORRENTO.
EMAIL: palmassorrento@hotmail.com
Matricula: 58060
LC

Ref.: Respuesta PETICION: 2023PQR739450

Atendiendo su petición con radicado No. **2023PQR739450**, es menester de la entidad informarle que, una vez verificado en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que a la fecha el predio cuenta con un saldo pendiente por valor de **\$ 156.810,00**, por concepto de servicios de Acueducto y alcantarillado solamente ya que es un Totalizador y no se le cobra producción de Aseo.

Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...), Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula "La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario".

Respecto a la solicitud que realiza el usuario donde manifiesta que requiere una inspección para el Totalizador identificado con **Matricula 58060**, tenemos que una vez verificado el sistema de información de la entidad, se puede apreciar que dicha visita técnica ya fue ejecutada el día 16 de enero del año en curso donde se generó la siguiente observación, donde además se observa que el servicio está activo y nunca ha sido suspendido ni cancelado.

Fecha Asignación	16/01/2024 12:02:22
Fecha Ejecución	17/01/2024 10:11:00
Fecha Legalización	24/01/2024 10:14:27
Unidad Operativa	1 - CUADRILLA PARA PQR
¿Realizado por?	4115 - GILDARDO JIMENEZ
Usuario que Genera	lihudmua
Usuario que Legaliza	lauramsj
Programa	WFLEGA
Cupón	-----

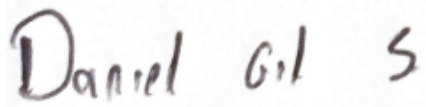
LECTURA 6794, SURTE LA TORRE 1 Y EL TANQUE DE RESERVA QUE SOLO LO UTILIZAN CUANDO SE VA EL AGUA. TOTALIZADOR DE TODO EL CONJUNTO NO HAY. ESTE MEDIDOR ESTA FRENADO, PERO TIENE EL SERVICIO DE ACUEDUCTO ATIENDE: FIRMA ILEGIBLE.....NO PROCEDE DESCUENTO MEDIDOR FRENADO, USUARIO DEBE SOLICITAR CAMBIO DE MEDIDOR.....

Ahora bien, respecto a la **Matricula 58061**, según la información que reposa en el sistema de información de la entidad y las verificaciones realizadas, está es la cuenta o factura de las área comunes del Conjunto Residencial Palmas de Sorrento, lo que hace que sean dos matrículas totalmente diferentes y que el cobro es por conceptos diferentes.

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Daniel Gil S". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.